CONTRATO N° 26 /19

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA Y BADÉN EN EL CENTRO URBANO DE CARONAY – ALTO VERÁ - PLURIANUAL. ID N° 368.136

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, domiciliada en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el **Señor JORGE RAMÓN ESCOBAR**, con Cédula de Identidad N° 3.443.616, domiciliado en la Avda. MARCIAL SAMANIEGO, de la ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA Y BADÉN EN EL CENTRO URBANO DE CARONAY – ALTO VERÁ - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, LAS PARTES** entre sí, en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA Y BADÉN EN EL CENTRO URBANO DE CARONAY – ALTO VERÁ - PLURIANUAL" ID N° 368.136** de conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos contemplados en la Licitación.--------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

J.E. CONSTRUCCIONES
de: Jorge Ramón Escobar
R.U.C. 3443616 - 2
Bella Vista - Itapúa - Py.

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta de **EL CONTRATISTA**;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.136.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2019**, convocado por la **Gobernación de Itapúa**, según Resolución del Ejecutivo Departamental N° 615/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución del Ejecutivo Departamental N° 758/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde **LA FIRMA DEL MISMO** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

J. E. CONSTRUCCIONES
de: Jorge Ramón Escobar
R.U.C. 3443616 - 2
Bella Vista - Itapúa - Py.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato se establece que el importe total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación; será de **Gs. 512.642.400 (quinientos doce millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos).----------**

Conforme a la Planilla de Cómputo Métrico que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	72131701-002	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	Unidad	1		512.642.400
1.1		Movilización, Obrador, Cartel de obra y servicios complementarios	Unidad Medida Global	1	14.000.000	14.000.000
1.2		Elaboración del Proyecto Ejecutivo, con planos y cortes por progresivas firmado por un profesional	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
1.3		Replanteo y colocación de estacas referenciales por progresivas	Metros cuadrados	13.104	1.200	15.724.800
1.4		Movimiento de suelo: Apertura de caja y desalijo de materiales sobrantes. Regularización	Metros cuadrados	13.104	2.700	35.380.800
1.5		Empedrado de piedra basáltica	Metros cuadrados	7.056	38.000	268.128.000
1.6		Cordón cuneta de hormigón. Dosif. 1:3:3 de 60 cm e=15 cm	Metro lineal	1.300,8	98.000	127.478.400
1.7		Cordón escondido de hormigón prefabricado 30x10 cm	Metro lineal	180,4	40.000	7.216.000
1.8		Badén de H°A° 1,30 m, de espesor 0,15 m	Metros cuadrados	160,52	220.000	35.314.400
1.9		Adecuación de cañería de agua corriente	Unidad Medida Global	1	3.200.000	3.200.000

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

J.E. CONSTRUCCIONES
de: Jorge Ramón Escobar
R.U.C. 3443616 - 2
Bella Vista - Itapúa - Py.

1.10		Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	2.200.000	2.200.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de los trabajos es de **CIENTO CINCUENTA (150) días**.

El plazo de entrega establecido se entenderá por días corridos. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte de **EL CONTRATISTA** de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se encuentran establecidos en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de la Obra se encuentra en la planilla de cómputo métrico detallada en el presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y a la Resolución de Adjudicación.----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

J. E. CONSTRUCCIONES
de: Jorge Ramón Escobar
R.U.C. 3443616 - 2
Bella Vista - Itapúa - Py.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, el 18 de septiembre de 2019. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapúa

Jorge Ramón Escobar
Contratista

J. E. CONSTRUCCIONES
de: Jorge Ramón Escobar
R.U.C. 3443616 - 2
Bella Vista - Itapúa - Py.